



Resolución Directoral

N° 00173-2022-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 20 de abril de 2022

VISTO:

El Informe N.º 00193-2022-ENSFJMA/DG-DA, INFORME 00024-2022-ENSFJMA/DG-DD-EA, INFORME 00030-2022-ENSFJMA/DG-DD-EA y demás documentos adjuntos con total de treinta y seis (36) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el Órgano de Línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación de profesionales y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que siendo la finalidad normar las acciones de carácter técnico-pedagógico y administrativas, que permitan ejecutar, supervisar y evaluar las acciones educativas que garanticen el normal funcionamiento del desarrollo de las actividades académicas del año 2022 para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, mención Danza y Música;

Que, con Resolución Directoral N° 0554-2021-ENSFJMA-DG-SG se aprueba el Calendario Académico 2022, el cual fue modificado con Resolución Directoral N° 090-2022-ENSFJMA-DG-SG;

EXPEDIENTE: EA2022-INT-0002712

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 3EE6EE





Que, con documento del Visto, el Director Académico eleva a la Dirección General la propuesta de ampliación de pago de matrícula por ciclo y por cursos para el Conjunto Nacional de Folklore y Ensamble de Instrumentos Tradicionales del Perú y la validación de pagos para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional;



Que, con Memorandum N° 00666-2022-ENSFJMA/DG de fecha de 20 abril de 2022, el Director General de acuerdo a lo informado por la Dirección Académica, autoriza se expida la Resolución Directoral aprobando la ampliación de pago de matrícula y validación de pagos;

Que, es política de la Institución apoyar a nuestra población estudiantil, con la finalidad de brindarle alternativas o soluciones para que continúen sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica;

Estando a lo informado y visado por la directora de Académica y Director de la Oficina de Administración, y;



De conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR, en forma excepcional, la ampliación de matrícula extemporánea por ciclo y por cursos (sin mora) para los estudiantes de las carreras profesionales de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, menciones Danza y Música, correspondiente al I Semestre Académico 2022:

Matrícula por ciclo y por cursos	
(Extemporánea)	: 20 y 21 de abril
Envío de ficha de matrícula	: 22 de abril
Pago de matrícula	: Del 22 al 25 de abril

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR, en forma excepcional, la ampliación de matrícula por ciclo y por cursos (sin mora) para los estudiantes del Conjunto Nacional de Folklore (CNF) y Ensamble de Instrumentos Tradicionales del Perú (EITP), de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, menciones Danza y Música, correspondiente al I Semestre Académico 2022:

Matrícula por ciclo y por cursos	
(Extemporánea)	: 20 y 21 de abril
Envío de ficha de matrícula	: 22 de abril
Pago de matrícula	: Del 22 al 25 de abril

ARTÍCULO 3.- AUTORIZAR, la validación de los abonos realizados por los estudiantes durante el mes de abril (Del 01 al 25 de abril), correspondiente a su



EXPEDIENTE: EA2022-INT-0002712

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 3EE6EE



matrícula por ciclo, por cursos, matrícula por ciclo extemporánea, derecho de reingreso y reactuación, cuyas fechas no se encuentran contempladas en las Resoluciones Directorales N° 90, 132 y 144-2022-ENSFJMA/DG-SG

ARTÍCULO 4.- AUTORIZAR, la reprogramación de la matrícula por Reactuación de matrícula a los estudiantes autorizados en la R.D. N° 146-2022-ENSFJMA/DG-SG:

- Envío de ficha de matrícula : 20 de abril de 2022
- Pago de matrícula y derecho de Reactuación : Del 20 al 25 de abril

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR, al Área de Tesorería de la Oficina de Administración realizar el cobro respectivo por derecho de matrícula extemporánea.

ARTÍCULO 6.- ENCARGAR, al Área de Registro y Evaluación de la Secretaría Académica, tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7.- DISPONER, la notificación de la presente Resolución Directoral, a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

EXPEDIENTE: EA2022-INT-0002712

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **3EE6EE**

